



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.

RADICACION: 087583184002-2015-00322-00  
PROCESO: FIAJCION DE CUOTA ALIMENTARIA  
DEMANDANTE: ICBF- KENNY YISETH COCA PIAGUAJE  
DEMANDADO: YESID CARVAJAL BALDOVINO

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, al despacho, el presente proceso de la referencia, informándole, que se encuentra pendiente resolver petición de la parte demandante en que da cuenta de nuevo pagador del demandado. Sírvase proveer. Soledad 25 de agosto de 2023

LA SECRETARIA:

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, AGOSTO VEINTICINCO (25)DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede y analizando el memorial allegado, mediante el cual la parte demandante solicita se libre medida cautelar de embargo y se envíe a la nueva empresa SEGURIDAD PRIVADA TORONTO, ubicada en la carrera 43 No. 80 - 15, donde se encuentra laborando actualmente el demandado señor YESID CARVAJAL BALDOVINO, C.C. 72.008558, por lo que resulta procedente acceder a ello.

ORDENA:

1. **Hacer Extensiva** a la Empresa SEGURIDAD PRIVADA TORONTO, ubicada en la carrera 43 No. 80 – 15, nueva empresa donde se encuentra laborando actualmente el demandado señor YESID CARVAJAL BALDOVINO, C.C. 72.008558, por lo que resulta procedente extender la medida cautelar decretada por este Despacho Judicial mediante providencia de 17 de Febrero de 2016, al nuevo pagador de la empresa. SEGURIDAD PRIVADA TORONTO, donde se ordenó FIJAR ALIMENTOS DEFINITIVOS a favor de los menores SHERIDAN SANTIAGO, SHERMAN SEBASTIAN Y LINDA MICHEL CARVAJAL COCA, a cargo de su padre YESID RAFAEL CARVAJAL BALDOVINO C.C.72.008.558; en cuantía del cuarenta y cinco por ciento (45%) del salario, prestaciones sociales, cesantías, vacaciones y todo emolumentos que devengue por cualquier concepto el demandado en su calidad de empleado de la empresa SEGURIDAD PRIVADA TORONTO. Líbrese por conducto secretaria los oficios respectivos al nuevo pagador del demandado, haciéndole extensiva la medida cautelar, para que procedan a realizar los descuentos decretados; suma que debe descontar el pajero pagador y consignarla los cinco primeros días de cada mes a órdenes de este despacho judicial en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SEDE SOLEDAD en la casilla tipo seis (6) a nombre de la señora KENNY YISETH COCA PIAGUAJE C.C. 1.045.700.945, en representación de sus pequeños hijos. EL NÚMERO DE CUENTA ANTE BANCO AGRARIO- SUCURSAL SOLEDAD - ATLANTICO, ES LA SIGUIENTE: 087582034002.

RADICACION PROCESO: 087583184002-2015-00322-00 (23 dígitos).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

05

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.  
Celular 3012910568. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia

